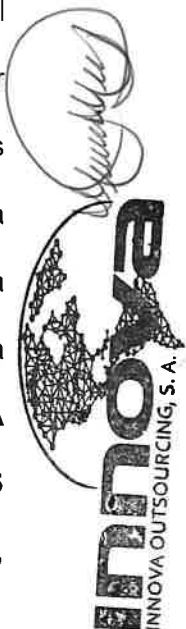
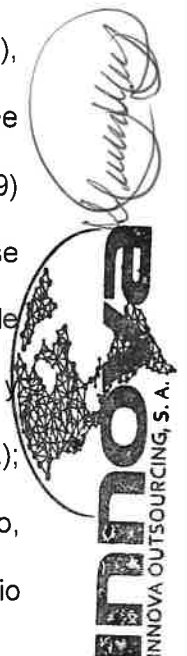


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DA-07-2022) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES”.-----

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, **COMPARECEMOS** por una parte: Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jeréz, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jeréz delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato de prórroga como “**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece la señora **MAYRA MARLEN DERAS GUZMAN DE GARCIA**, de cuarenta y dos años de edad, guatemalteca, casada, ejecutiva,



de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el diecinueve de abril de dos mil veintidós, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, inscrita en el Registro Mercantil de la República con el número de Registro seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis (657166), Folio ochocientos ochenta y siete (887), del Libro setecientos noventa y nueve (799) de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** inscrita al número de Registro ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), Folio cuarenta y dos (42), del Libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades, con Número de Expediente diez mil treinta y siete guion dos mil nueve (10037-2009), extendida el veintiocho de abril de dos mil veinte y con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de **INNOVA OUTSOURCING**, inscrita al número de Registro quinientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (514688), Folio setecientos diez (710), del Libro cuatrocientos setenta y seis (476) de Empresas Mercantiles, con Número de Expediente dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil nueve (16254-2009) Categoría Única, extendida el veintiocho de abril de dos mil veinte. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con Número de Identificación Tributaria –NIT- sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852); con domicilio en la diecisiete avenida diecinueve guion setenta zona diez Edificio Torino, nivel siete oficina setecientos nueve de esta ciudad Capital (17 Av. 19-70 zona 10 Edificio



Torino, nivel 7 oficina 709), lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**LA CONTRATISTA**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DA-07-2022) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES"**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL: PRIMERA: BASE LEGAL:** La prórroga al contrato se fundamenta en los siguientes artículos: cuarenta y ocho (48) y cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), artículo cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República; y Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES"**, de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte que contempla ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Declaramos los comparecientes, en las calidades con que actuamos, que con fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES"**, mismo que fue aprobado mediante Resolución número cincuenta guion dos mil veinte (50-2020), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, emitida por el Subcontralor Administrativo de la Contraloría

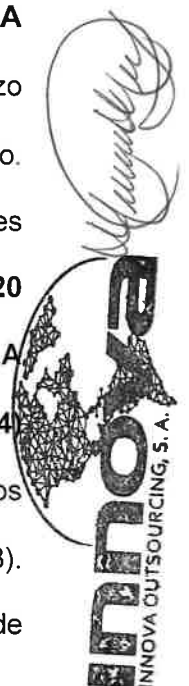


General de Cuentas, proveniente del Proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP doce guion dos mil veinte (CGC-CP-12-2020), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones ochenta mil setenta y cinco (13080075), adjudicado a la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.895,200.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por un plazo de veinticuatro (24) meses. Mediante OFICIO-DITIC-3098-2022 de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas realizar las gestiones para prorrogar el Contrato Administrativo DA-10-2020 por un plazo de doce (12) meses, posteriormente en OFICIO-DA-809-2022, de fecha dos de noviembre del año en curso la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas signado por la Directora Administrativa solicita que se prorrogue el Contrato Administrativo DA-10-2020 y en consecuencia se amplíe para un período de doce (12) meses en los mismos términos y condiciones del referido contrato. En respuesta a dicho oficio, “**EL CONTRATISTA**” en nota de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós signada por el señor Fredy Estuardo García Santa María,

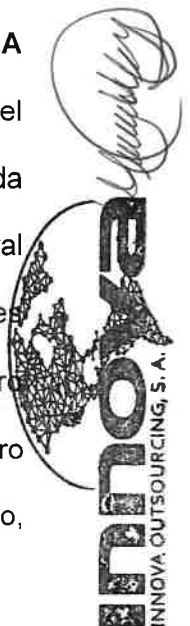
Gerente General y Representante Legal, manifiesta que su representada **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta la solicitud de prórroga por el plazo de doce (12) meses, en los mismos términos y condiciones del referido contrato.

TERCERA: OBJETO DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL: Las partes, en las calidades con que actuamos, acordamos prorrogar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES”**, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós (01/12/2022) al treinta de noviembre de dos mil veintitrés (30/11/2023).

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato de prórroga será de



DOCE (12) meses contados a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós (01/12/2022) al treinta de noviembre de dos mil veintitrés (30/11/2023). **QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.447,600.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual se efectuará en doce (12) pagos mensuales con valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.37,300.00)** cada uno, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos se efectuarán, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**LA CONTRATISTA**”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea –FEL- correspondiente con los requisitos de Ley emitida a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K), debidamente razonada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Un pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veintidós (2022): a) Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once, (2022 11140020 000 00 01 00 000 002 000 113 0101 11) con un valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.37,300.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, b) Once pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintitrés (2023): Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno,



Fuente Financiamiento once, (2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 113 0101 11) con un valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.37,300.00)** cada uno, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, para un valor total de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.410,300.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, dicha partida entrará en vigencia el uno de enero de dos mil veintitrés, posterior a la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, siendo el monto total del contrato **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.447,600.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- . **SEPTIMA: SEGURO DE CAUCIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-), emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS** mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “LA CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más



trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA: DE LAS OTRAS CLÁUSULAS:** Ambas partes, en las calidades con que actuamos, dejamos constancia que todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES”**, quedan en los términos inicialmente pactados, continuando vigentes e inalterables cada uno a la fecha del presente contrato y hasta que éste finalice. **NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (DA-07-2022) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES”**, nosotros, en las calidades con que actuamos aceptamos el contenido de la presente PRÓRROGA al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-10-2020** en los términos y condiciones estipuladas en el presente documento. Los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Msc. Licyl Licer Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

